

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.063 · 1979

SALARIOS

Boletín Oficial, 10 de septiembre de 1979 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Salarios

SALARIOS

LEY Nº 22.063

Fíjanse nuevas remuneraciones a los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación.

Buenos Aires 3 de setiembre de 1979

En uso de las atribuciones conferidas por el articulo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese a partir del 1º de setiembre de 1979 los Anexos I, II y III de la Ley Nº 21.996, por los adjuntos a la presente ley que forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.

Alberto Rodríguez Varela.

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



VEREDICTA LEYES

Salarios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).